PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

RESOLUCIÓN Nº 1170/2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA PARCIALMENTE EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 05/2011, A LAS EMPRESAS "TAPE RUVICHA S.A.E.C.A." Y "AUTOMOTOR S.A.", PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS, PARA LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, GABINETE CIVIL CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2011 – 2012.

Asunción, 5 de diciembre de 2011

VISTO: El llamado a Contratación por Vía de la Excepción Nº 05/2011, "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos" para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República;

La Resolución Nº 120/2011, de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, "Por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC), del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011"

La Resolución Nº 1137/2011, de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, que designó como Encargada de Despacho de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República a Doña Maria Elena Muñoz de Jolay, Coordinadora General Financiera de la Presidencia de la República.

CONSIDERANDO: Que por medio del Dictamen Nº 06/2011, la Unidad Operativa de Contrataciones, recomendó la contratación por Vía de la Excepción para el Servicio de Mantenimiento y Reparación de vehículos para la Institución.

Que la Resolución Nº 737/2011, de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, de fecha 30 de agosto, autorizó el inicio del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción, para el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos para la Institución.

Que el Artículo 33de la Ley Nº 2051/2003, "Casos de Excepción" dispone: "Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de licitación pública, o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: "Inciso a) el contrato solo podrá celebrarse con una determinada persona por tratarse de obra de arte, titularidad de patentes, derechos de autor, u otras obras exclusivas".

Que por Nota PR UOC Nº 220/2011, de fecha 1 de septiembre de 2011, la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Civil de la Presidencia de la República comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el llamado en la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción Rubro 240 (Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones).

Que en el Acta Nº 75/2011, consta que en fecha 5 de diciembre de 2011 se procedió al Acto de Apertura de Sobres de las Ofertas, presentándose en dicha ocasión las empresas: **TAPE RUVICHA S.A.E.C.A. Y AUTOMOTOR S.A.**

Que por medio del Acta Nº 57/2011, de fecha 5 de diciembre de 2011, el Comité de Evaluación conformado para la citada contratación, emitió su informe recomendando la adjudicación del llamado a Contratación por Vía de la Excepción Nº 05/2011, para el Servicio de Mantenimiento y Reparación de vehículos, a las empresas **TAPE RUVICHA S.A.E.C.A. Y AUTOMOTOR S.A.**

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

RESOLUCIÓN Nº 1170/2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA PARCIALMENTE EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 05/2011, A LAS EMPRESAS TAPE RUVICHA S.A.E.C.A. Y AUTOMOTOR S.A., PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS, PARA LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, GABINETE CIVIL CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2011 – 2012.

Asunción, 5 de diciembre de 2011.

Que el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/2003, expresa que "con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la mejor oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.-

POR TANTO: en uso de sus facultades legales,

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

Art. 1º Adjudicar el Llamado de Contratación por Vía de la Excepción Nº 05/2011, para el Servicio de Mantenimiento y Reparación de vehículos, para la Presidencia de la República – Gabinete Civil a las empresas:

- **TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.** para el **Lote Nº 1**, por un monto máximo de hasta **doscientos veinticinco millones de Guaraníes (Gs. 225.000.000)**, y un monto mínimo de **ciento doce millones quinientos mil Guaraníes (Gs. 112.500.000)**, para el Servicio de Mantenimiento y Reparaciones de camionetas Ford Explorer.
- **AUTOMOTOR S.A.** para el **Lote Nº 2**, por un monto máximo de hasta **doscientos veinticinco millones de Guaraníes (Gs. 225.000.000)**, y un monto mínimo de **ciento doce millones quinientos mil Guaraníes (Gs. 112.500.000)**, para el Servicio de Mantenimiento y Reparaciones de vehículos Hyundai Santa Fe, Hyundai Accent e Isuzu D- Max.

Art. 2º Declarar Desierto el Lote Nº 3 del Llamado de Contratación por Vía de la Excepción Nº 05/2011, para el Servicio de Mantenimiento y Reparación de camionetas Dodge Nitro, y se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, a iniciar el proceso del llamado del Lote Nº 3.

Art. 3° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República a suscribir el contrato respectivo entre la Presidencia de la República y las empresas adjudicadas.

Art. 4º Imputar lo resuelto en el Articulo 1º en el Rubro 240 (Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones), con Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).

Art. 5º Comunicar lo resuelto en la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y cumplido, archivar.

Ing. María Elena Muñoz de Jolay
Encargada de Despacho de la Dirección General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República